MINGOB

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECTRICES PARA LA REALIZACION DE VISITAS A LOS CENTROS PENITENCIARIOS POR PARTE DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL MINGOB Y DGSP.

A. **Objetivo**: establecer estándares mínimos que deben ser respetados en la realización de visitas por parte de las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario ("DGSP") y del Ministerio de Gobierno ("MINGOB"), de manera que las mismas sean respetuosas de los derechos de las personas privadas de libertad ("PPLs") y del personal penitenciario y que sea posible obtener toda la información necesaria para cumplir con el objetivo de la visita.

B. **ETAPAS DE LA VISITA**

I) Preparación de la visita.

a. Las visitas deben tener un objetivo específico, relacionado con la verificación por parte de las autoridades del cumplimiento, por parte del personal penitenciario, de la Ley 55 "Que Reorganiza el Sistema Penitenciario" y de los procedimientos, directrices y regulaciones administrativas existentes, así como los estándares internacionales de tratamiento de personas privadas de libertad y de derechos humanos.

b. Las visitas serán anunciadas o sorpresivas según resuelvan las autoridades.

c. Podrá establecerse un plan de visitas regulares a efectos de analizar y monitorear temas específicos (por ejemplo salud, higiene, infraestructura, actividades de rehabilitación).

Conformación del equipo: Se procurará que el equipo tenga una integración multidisciplinaria.

II) Realización de la visita.

a. Reunión inicial con las autoridades del centro: Plantear el objetivo de la visita y la metodología que se empleará. Solicitar toda la información relevante así como la identificación de los principales problemas y las soluciones que se han implementado.

b. Visita a las instalaciones: A efectos de un mejor aprovechamiento de la visita se preparará una ficha para recoger la información más relevante (Anexo I) y si se trata de visitas para analizar la situación de un área específica, el Departamento respectivo elaborará una ficha particular (ver ejemplo de Tratamiento en Anexo II).

c. Consulta de registro y documentación: Durante la visita se consultarán y revisarán los registros y expedientes que sean necesarios para documentar y contrastar la información requerida.

d. Conversación con PPLs: dichos contactos se podrán hacer con PPLs en privado y en forma individual, o en forma colectiva, según resulte más conveniente y apropiado.

e. Reunión final con la Dirección: Al finalizar la visita se realizará una reunión de devolución con la dirección del centro penal a efectos de formular recomendaciones y acordar medidas a adoptar.

III) Seguimiento de la visita.

Una vez finalizada la visita la DGSP realizará el seguimiento de la misma, implementando las medidas que sean necesarias para la solución de los problemas identificados, y solicitará informes periódicos a las autoridades del centro penal.

C. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL MONITOREO/VISITA DE LUGARES DE RECLUSIÓN

No causar perjuicios y respetar las normas de seguridad
La visita debe siempre procurar no generar perjuicios a las PPLs y al personal, respetando el normal funcionamiento de los centros penales.

Los integrantes del equipo deben respetar las normas de seguridad del centro penal y someterse a los protocolos que a tales efectos se hayan establecido.

Los miembros del equipo que realizan la visita deben portar un gafete u otro medio de identificación visible.

Duración de la visita
La duración de la visita dependerá del tamaño y tipo de centro penal. Se procurará que la duración de la visita no afecte el normal desarrollo de las actividades propias de los centros penales.

Objetividad y precisión
Durante la visita es importante recoger información objetiva y precisa para poder adoptar las medidas necesarias según corresponda.

Empatía y sensibilidad
Los integrantes del equipo de visita, particularmente cuando entrevistan a las PPLs, deben ser sensibles a su situación, estado de ánimo y necesidades personales. Asimismo, deben tomar las medidas necesarias para proteger su seguridad.

Respeto a la intimidad de las personas privadas de libertad y personal penitenciario
Cuando se visiten alojamientos de PPLs y del personal penitenciario, el equipo de visita respetará al máximo la intimidad de las PPLs y del personal penitenciario.

Siempre que se ingrese a un área de alojamiento se avisará previamente para que las PPL se cubran y para evitar la intromisión en actividades íntimas.

Integridad y decoro.
Los integrantes del equipo de visita deben tratar a todas las PPLs, y al personal con respeto y cortesía.

Se recomienda que el equipo de visita utilice camisas institucionales y calzado cerrado.

Publicidad de las visitas.
El MINGOB o la DGSP en su caso, decidirán si la visita se hace pública a los medios de comunicación, y en caso positivo remitirán un comunicado de prensa.

Durante la visita se podrán tomar registros fotográficos de las condiciones de los centros, excluyendo los rostros de las PPLs y personal, así como áreas de seguridad. El registro fotográfico se hará en forma discreta y procurando no violentar la privacidad de las PPLs. Se podrán tomar fotografías de los rostros de las PPLs con previa autorización de su parte, bajo el compromiso por parte de la autoridad de que las mismas sólo serán utilizadas para el cumplimiento de los fines de la visita y que las mismas no serán publicadas. Estas fotografías sólo serán publicadas si existe una autorización escrita por parte de las PPLs de quienes se trate (Anexo III).

MINGOB

ANEXO I
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
AREAS A MONITOREAR/VISITAR DURANTE VISITAS POR LA DGSP O EL MINGOB

Información brindada a las personas privadas de la libertad

- Información recibida al ingresar al lugar de detención
- Posibilidad de informar a terceras personas sobre la detención (incluyendo consulados en caso de personas extranjeras)
- Acceso a los reglamentos internos del establecimiento

Capacidad del establecimiento y cantidad de detenidos

- Número de personas privadas de libertad (procesadas y condenadas)
- Número de personas extranjeras, jóvenes adultos, y demás poblaciones vulnerables
- Distribución por sexo y edad
- Separación de los detenidos por categorías
- Estado de funcionamiento del SIAP

Infraestructura

- Tamaño y nivel de ocupación de las celdas (promedio de número de detenidos/as por celda)
- Condiciones materiales: estructura, iluminación, ventilación, mobiliario
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Condiciones de higiene
- Fumigaciones periódicas

Alimentación

- Comidas (calidad, cantidad y variedad de los alimentos, frecuencia de las comidas, responsable de elaboración)
- Dietas especiales (por razones médicas, culturales o religiosas)
- Estado de la cocina, medidas de higiene, cumplimiento cadena de frío

Higiene personal

- Duchas (número de duchas disponibles, limpieza, estado de las instalaciones, frecuencia según tipo de actividad desarrollada por los detenidos)
- Instalaciones sanitarias (ubicadas dentro o fuera de las celdas, acceso y limpieza)

- Ropa de cama (calidad, limpieza, frecuencia de recambio)
- Posibilidades de lavar la ropa
- Acceso al agua potable

Procedimientos disciplinarios y sanciones

- Quién es la autoridad disciplinaria
- Acceso a un procedimiento de apelación, con un representante legal
- Tipo de sanciones y frecuencia (proporcionalidad)
- Examen médico en el momento de la detención
- Estadísticas de sanciones (por tipo de sanción e infracción)
- Celdas disciplinarias
- Alegaciones de tortura y malos tratos
- Uso de la fuerza u otras medidas de coerción
- Aislamiento (cuándo se utiliza esta medida, a quiénes, y en qué condiciones están las celdas de aislamiento)

Procedimiento de quejas e inspecciones

- Existencia de procedimientos de quejas e inspección
- Procedimiento para investigación interna de posibles irregularidades o delitos
- Visita de organismos de monitoreo externo

Requisas

- Cómo y quién realiza las requisas a los visitantes
- Cómo y quién realiza las requisas a la población reclusa
- Protocolo para requisas

Plan diario de actividades

- Existe un plan diario de actividades
- Cuántas horas del día pasan las personas privadas de libertad dentro de su celda

Actividades laborales, educativas, culturales y deportivas

- Cuántas personas trabajan y estudian
- Estado de talleres y aulas de estudio.
- Convenios con MEDUCA, INADEH, Universidades, otros.
- Estado de canchas, áreas comunes, espacios para actividades culturales, biblioteca.

Contacto con el mundo exterior

- Visitas: acceso, frecuencia, condiciones para recibir visitas, duración, estado de las salas de visitas
- Correspondencia y paquetes: frecuencia y listado de objetos prohibidos
- Comunicación telefónica: frecuencia, condiciones de acceso para detenidos extranjeros y nacionales, estado de teléfonos públicos.
- Área de atención para abogados, cónsules, Defensoría del Pueblo, ONG.

Servicios Médicos

- Examen médico en el momento de la detención (qué tipo de exámenes)
- Procedimientos de acceso a la atención médica
- Área médica: estado, cantidad de camas disponibles, insumos, medicinas
- Registros/expedientes médicos
- Áreas para personas con tubercolosis u otras enfermedades.
- Cantidad de médicos y enfermeros.

Personal

- Cantidad de personal empleado en el establecimiento (por categorías)
- Relación (ratio) custodios/población reclusa
- Capacitación del personal (capacitación básica y formación continua)
- Estado de la cuadra y comedor del personal.

Seguridad

- Estado del perímetro exterior/ interior
- Cerraduras, portones, exclusas, etc.
- Señalización, extinguidores de fuego, rutas de evacuación
- Armero y medios de coerción (gas irritantes, esposas, etc)

MINGOB

ANEXO II
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
FORMATO PARA VISITA A LOS CENTROS PENALES

DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

NOMBRE DEL CENTRO PENAL:
FECHA DE LA VISITA:
NOMBRE DEL DIRECTOR/A O PERSONA QUE REALIZA LA VISITA:
INFORMACIÓN BÁSICA:
POBLACIÓN PENAL:
POBLACIÓN CONDENADA:
POBLACIÓN EN PROCESO:
NÚMERO DE PERSONAS QUE ESTUDIAN INTRAMUROS:
NÚMERO DE PERSONAS QUE TRABAJAN INTRAMUROS:
NÚMERO DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN COMUNITARIAS:
NÚMERO DE PERSONAS CON 2/3 PARTES CUMPLIDA:
OTROS, COMO ACTIV. ARTÍSITICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES:

CLASIFICACIONES SEGÚN SISTEMA PROGRESIVO
NÚMERO DE PERSONAS EN EL P. OBSERVACIÓN:
NÚMERO DE PERSONAS EN EL P. PROBATORIO:
NÚMERO DE PERSONAS EN EL P. PRE LIBERTAD:
NÚMERO DE PERSONAS EN EL P. LIBERTAD VIGILADA:
NÚMERO DE PERSONAS QUE FIRMAN LIBERTAD CONDICIONAL:
TOTAL DE PERSONAS CLASIFICADAS:
PENDIENTES DE CLASIFICAR:
ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION:
AULAS
TALLERES
BIBLIOTECA
OTROS
JUNTA TÉCNICA
INTEGRACIÓN DE JUNTA TÉCNICA:
PERIODICIDAD DE REUNIONES:
EXISTENCIA DE ACTAS:
PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO A ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN:
CAPACITACIONES QUE HA RECIBIDO EL PERSONAL DE TRATAMIENTO:

(COLOCAR TEMA Y FECHA)
OBSERVACIONES GENERALES DE LA VISITA:
MEDIDAS A ADOPTAR POR EL DEPARTAMENTO Y PLAZO PARA HACERLO.
RECOMENDACIONES:

Fecha:

Nombre y firma:

ANEXO III
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFIAS

Panamá, _____ de _____ de_____

Señores

Dirección del Sistema Penitenciario

A quien concierna:

Por este medio, quien suscribe, nombre:_____. nacionalidad_____, documento de identificación personal_____, autorizo a que se publique mi imagen por medio de fotografías, dentro de los fines de la visita que el día de hoy se realiza al centro penitenciario de _____.

_____

Firma:

No. De identificación: